



**NOTARIA  
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES

En la ciudad de San Francisco de  
Quito, Capital de la República  
del Ecuador, hoy día ~~marzo~~ <sup>septiembre</sup> 1997

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA "PROMO-  
CIONES TODO C.A.

CUANTIA S/ 10'000.000

AUMENTO S/ 8'000.000

CAPITAL AUTORIZADO:

20'000.000

Di Copias

nueve ( 9 ) de septiembre  
de mil novecientos noventa y  
siete, ante mi doctor Roberto  
Salgado Salgado, Notario Tercero  
del Cantón, ~~comparece~~ el señor  
Fernando Najas Cortés, de estado  
civil casado, en su calidad de  
Gerente y representante legal de  
la compañía "PROMOCIONES TODO  
C.A.", de conformidad con el

nombramiento que se anexa como habilitante de esta  
escritura.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado  
en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz  
para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe:  
bien instruido por mi, el Notario, en el objeto y  
resultados de esta escritura, que a celebrarla procede,  
libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me  
presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo  
siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras  
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de  
Capital y Reforma de Estatutos de la compañía PROMOCIONES  
TODO C . A . , al tenor de las siguientes cláusulas:  
PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece a la celebración de la  
presente escritura el Arquitecto Fernando Najas Cortés,

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

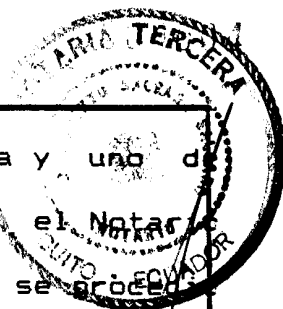
ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía PROMOCIONES TODO C.A., según se desprende del nombramiento inscrito que se agrega como habilitante. SEGUNDA:

~~ANTECEDENTES.~~ - DOS PUNTO UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Jorge Lara, el tres de octubre de mil novecientos setenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil, se constituyó la compañía "PROMOCIONES TODO COMPAÑIA LIMITADA (PROMTO COMPAÑIA LIMITADA)"., con un capital de setenta y dos mil sucres, con un valor de un mil sucres cada participación, constituida por los socios: Andrés Schmidt, Luis Cueva, Alejandro Silva, José L. Alvarez y Fernando Najas. DOS PUNTO DOS.- Posteriormente, mediante escrituras públicas otorgadas y marginadas en el Registro Mercantil se procedió a una serie de cesión de participaciones.- DOS PUNTO TRES.- Por escritura pública otorgada el veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, ante el Notario de Quito Doctor Homero Noboa, marginada en el Registro Mercantil se procede a una cesión de participaciones en la que adicionalmente se aumenta el capital a la suma de trescientos sesenta mil sucres. DOS PUNTO CUATRO.- Por escritura pública otorgada el doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Doctor Homero Noboa, marginada se procede a la cesión de participaciones en favor de JOFER S.A., IDA, DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES C.A., INMOBILIARIA LOS BOHIOS S.A. INMOBILIARIA ANDICAST S.A. y Doctor Germán Zambrano P. en la forma detallada en ese instrumento.-DOS PUNTO CINCO.-

Not  
7-11-79



NOTARIA  
TERCERA



Mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se procedió a la reactivación, aumento de capital y transformación de la compañía; escritura que se inscribió en el Registro Mercantil el ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete. DOS PUNTO SEIS.- La junta General de accionistas que se anexa como habilitante, procedió a elevar el capital suscrito de la compañía a la suma de diez millones de sucres y a fijar el capital autorizado en veinte millones de sucres, en los términos constante en el acta. TERCERA REFORMA.- Con estos antecedentes el Arquitecto Fernando Najas en la calidad antes mencionada procedió a aumentar el capital y reformar los estatutos, de conformidad las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía, mencionada anteriormente, por lo que en adelante el artículo tercero dirá "~~ARTICULO TERCERO.~~ El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000.000), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (S/ 1.000) cada una. El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/ 20'000.000)." CUARTA: INTEGRACION DE CAPITAL.- La integración de capital y la forma de pago se realiza en numerario como consta en el cuadro de integración que forma parte del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas que se adjunta para que forme parte integrante de la presente escritura.-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

QUINTA: NACIONALIDAD DE LOS ACCIONISTAS.- Todos los accionistas que han suscrito y pagado este aumento son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, y capaces para contratar y obligarse.- SEXTA: DECLARACION JURAMENTADA: El otorgante declara bajo juramento que su representada está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías y, que los datos constantes sobre el aumento de capital y reforma de estatutos, con respecto a las sumas y los accionistas, son exactos y verdaderos y son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, y el respectivo cuadro de integración de capital, nombramiento de Gerente conferido en favor del compareciente, que forman parte integrante de la presente escritura. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta escritura (firmado) Doctor Franklin Maldonado L. matrícula número mil setecientos sesenta y ocho, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, por mi, el Notario se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Arg. E. Fernando Najas C.

C.C. 170030009-B



DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO PUBLICO  
QUITO - ECUADOR

Quito, 26 de agosto de 1997.

Señor Arquitecto  
Fernando Najas Cortés  
Presente.-

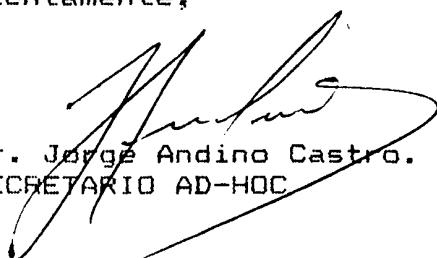


De mi consideración:

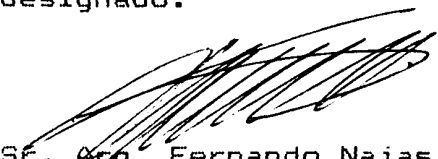
La presente tiene por objeto comunicar a usted, que la Junta General de Accionistas, celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de designar a usted para el cargo de GERENTE de la Compañía "PROMOCIONES TODO C.A.", por el lapso de cinco años, siendo usted el representante legal de la misma. Los demás deberes y atribuciones se encuentran establecidos en los estatutos sociales.

"PROMOCIONES TODO C.A." se constituyó, mediante escritura pública otorgada el 3 de octubre de 1972, ante el Notario Séptimo del Cantón Quito, y se inscribió legalmente en el Registro Mercantil de Quito, el 8 de noviembre del mismo año, bajo el No. 1676.

Atentamente,

  
Sr. Jorge Andino Castro.  
SECRETARIO AD-HOC

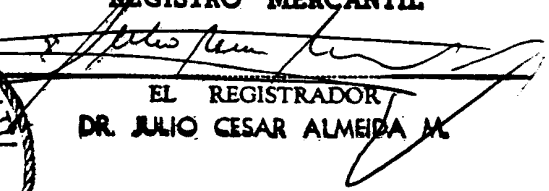
Razón de aceptación: Acepto el cargo para el cual he sido designado.

  
Sr. Arq. Fernando Najas Cortés  
GERENTE

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5417 del 1- gistro de Nombramientos Tomo 128 Quito, a 3 - SET. 1997

REGISTRO MERCANTIL



  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES TODO C.A.**

En la ciudad de Quito a las nueve horas del día cinco de agosto de mil novecientos noventa y siete, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en Avda. Amazonas No. 7125 de esta ciudad, los accionistas de PROMOCIONES TODO C.A.: ~~INMOBILIARIA ANDINOCAST S.A., INMOBILIARIA LOS BOHIOS S.A., JOFER S.A.,~~ ~~IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES C.A.,~~ a través de sus representantes legales, y el Dr. Germán Zambrano Palacios. Hallándose todos los accionistas presentes y representado el cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la compañía; acuerdan por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con el Art. 200 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1.- Aumento de Capital y fijación de Capital Autorizado. ✓

2.- Reforma de Estatutos de la Compañía. ✓

Los accionistas por unanimidad aceptan el orden del día propuesto y se instala formalmente la Junta General Extraordinaria.

Actúa como Presidente el titular Sr. Jorge Andino Castro, y como Secretario el Gerente Sr. Arq. Fernando Najas.

El Secretario da lectura al orden del día:

1. Se procede a tratar el primer punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad el aumento de capital, y luego de varias deliberaciones se aumenta el capital social de la compañía de la suma actual de dos millones de sucres (s/. 2'000.000), a la suma de diez millones de sucres (10'000.000), es decir, el aumento se realiza por un monto de ocho millones de sucres (8'000.000), y se fija el capital autorizado en la suma de veinte millones de sucres (20'000.000).

El capital que se aumenta se suscribe y paga en su totalidad en numerario, conforme lo dispone el Art. 112 de la Ley de Compañías, los accionistas declaran que suscriben en aumento y están conformes con la diferencia de fracciones en su porcentaje de participación y aprueban la distribución de conformidad con el cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación: ✓

## CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA PROMOCIONES TODO C.A.



| ACCIONISTA                       | CAPITAL<br>ACTUAL | AUMENTO<br>NUMERARIO | CAPITAL<br>TOTAL | No.DE<br>PARTIC. | PORCEN-<br>TAJE |
|----------------------------------|-------------------|----------------------|------------------|------------------|-----------------|
| ✓ INMOBILIARIA ANDICAST S.A.     | 700.000           | 2'800.000            | 3'500.000        | ✓ 3,500          | 35,00%          |
| ✓ INMOBILIARIA LOS BOHIOS S.A.   | 681.000           | 2'722.000            | 3'403.000        | ✓ 3,403          | 34,02%          |
| ✓ JOFER S.A.                     | 300.000           | 1'200.000            | 1'500.000        | ✓ 1.500          | 15,00%          |
| ✓ IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES | 300.000           | 1'200.000            | 1'500.000        | ✓ 1.500          | 15,00%          |
| ✓ GERMAN ZAMBRANO PALACIOS       | 19.000            | 78.000               | 97.000           | ✓ 97             | 0,98%           |
| TOTAL                            | 2'000.000         | 8'000.000            | 10'000.000       | 10.000           | 100,00%         |

2. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, por lo que se reforma el Art. tercero de los Estatutos Sociales de la compañía, que en adelante dirá: "ARTICULO TERCERO.- El capital suscrito y pagado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (s/. 10'000.000), dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres (s/. 1.000) cada una. El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 20'000.000).

Habiéndose tratado el orden del día y por no haber otro punto que tratar, la Presidente concede un receso mientras la Secretaria confecciona el acta.- Una vez reinstalada la Junta se da lectura y se aprueba por unanimidad.- Siendo las diez horas, la Presidencia levanta la sesión.-

✓ INMOBILIARIA ANDICAST S.A.

✓ INMOBILIARIA LOS BOHIOS S.A.

✓ JOFER S.A.

✓ IDA DISTRIBUIDORA DE LOS ANDES C.A.

Dr. Germán Zambrano Palacios.

ACTAUMEN/

Se otor-

gó ante mí, en fe de ello conriero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

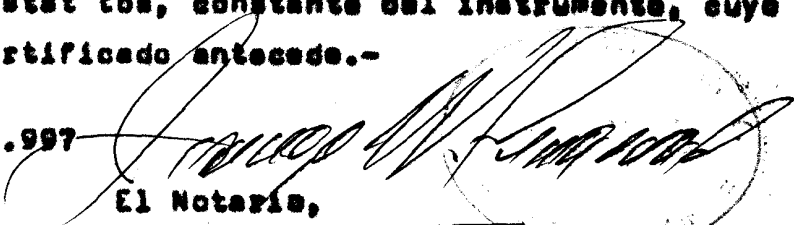
 DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 97.1.1.1.3080, de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete, expedida por el Doctor Alberto Chiriboga Acosta, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "PROMOCIONES TODO C.A.", en los términos constantes en esta escritura. Quito, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

 DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución Nº 97. 1.1.1. 3080 de fecha 12 de Diciebre. 1.997, se tomó debida nota al margen de la Escritura Matriz correspondiente de fecha 3 de Octubre de 1.972, la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estat tos, constante del instrumento, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.-

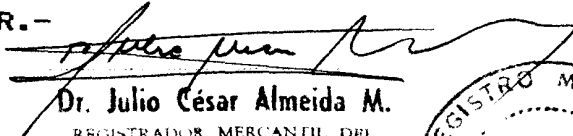
Quito, a 26 de Diciebre. 1.997

  
El Notario,





ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL OCHENTA, del SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, de 12 de diciembre de 1997, bajo el número 3295 del REGISTRO MERCANTIL Tomo 128.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 1676 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, a fs 1517, Tomo 103; y, 1937 del REGISTRO MERCANTIL de ocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, a fs 3068, Tomo 128.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía " PROMOCIONES TODO C.A.", otorgada el 9 de septiembre de 1997, ante el Notario TERCERO del cantón QUITO, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número 32396.- Quito, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y siete. EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Julio César Almeida M.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO

